Municipalidad
Monte Patria
Departamento Educacion
Unidad de Adquisiciones

MAT:Autoriza Bases Adminitrativas
DECRETO ALCALDICIO N° 11.766
MONTE PATRIA: 26 de Julio de 2018

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8º, letra h), la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N°16.064, de fecha 07.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Del Departamento de Educación para el Año 2018;

CONSIDERANDOS:

- Pedido de Material N°1216 y 1217, de fecha 09.07.2018,
- Términos Técnicos de Referencia.

DECRETA:

1. Autoriza Bases Administrativas Generales, por servicio de traslado de alumnos del Colegio La Villa que participan de actividades fuera del Establecimiento.

2. Las Presentes Bases Administrativas están destinadas a reglamentar el proceso de llamado a Propuesta Pública, adjudicación, contratación y ejecución de los servicios de traslado de alumnos del Colegio La Villa.

3. La unidad ejecutora contratante es la Municipalidad de Monte Patria. La supervisión técnica del servicio que se licita será desempeñada por el Departamento de Educación Municipal.

4. Podrán presentarse en la presente propuesta, las personas naturales o jurídica que acrediten, a través de los documentos enumerados en el punto 12, de las presentes Bases, poseer la idoneidad conocimientos y solvencia.

5. Quedan excluidos expresamente y por tanto, no podrán participar en la licitación quienes registren alguna de las inhabilidades establecidad en el articulo 4 de la Ley N° 19.886 y tengan algún vínculo de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575.

6. Se hace presente que para adjudicar al oferente éste deberá contar con inscripción vigente y hábil en el portal Chile Proveedores. En caso de no poseer las inscripciones vigentes a la fecha de adjudicación deberá presentarlo a más tardar en un plazo de cinco días corridos, debiendo el proponente realizar las gestiones pertinentes para contar con los registros al momento de la adjudicación, de no tener en los plazos antes indicados su oferta será desestimada, procediendo el mandante a adjuduicar la propuesta a la oferta que siga en orden de prelación.

7. No se aceptarán solicitudes de aumento de plazos para realizar este cometido, por lo cual los señores proponentes deben tener en cuenta este requisito previo a ofertar. El solo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de mercado público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas generales aclaraciones del oficio, respuesta de la consultas, anexos y en general todos los documentos que los acompañen.

8. Para este gasto el valor referencial es de $ 2.640.000, ofertas que no podrán superar mas del 30%, del valor referencial para ser evaluadas.

9. El interesado en la licitación deberá, previamente a la presentación de su oferta, estudiar cuidadosamente todos los documentos que forman parte de la propuesta.

10. Los Precios entregados por proponente serán de su completa responsabilidad, no aceptándose revisiones posteriores ya sea por posibles errores, omisiones, variación de los parámetros considerados u otros motivos. No obstante lo anterior, la oferta podrá ser corregida de errores artimeticos por la Municipalidad de Monte Patria.

11. Toda inconsistencia, omisión, error o elementos de difícil comprensión, será interpretado por la Municipalidad de Monte Patria, ajustando la interpretación a los términos que mejor convenga a la naturaleza del servicio contratado.

12. Las propuestas se presentarán en la fecha indicada en las bases administrativas especiales, a través del portal www.mercadopublico.cl y será revisado por la comisión, a través de esta vía. El proponente debe incluir los siguientes antecedentes:

    - Formato Indentificación Oferente
    - Formato Oferta Economica.
    - Formato tipo de declaración jurada simple, donde el oferente expone que no se encuentra inhabitado para contratar con la Municipalidad de Monte Patria.
    - Cotizacion del donde indique claramente las líneas que postula y el vehiculo que postula por cada una de las líneas ofertadas (se adjunta formato, además debe indicar si cuenta con cinturón de seguridad por cada asiento.
    - Permiso de Circulación vigente
    - Certificado Revisión Técnica vigente
    - Seguro Obligatorio Vigente
    - Licencia de Conducir Vigente (en el viaje a Santiago de Ambos Conductores)
    - Cedulad de identidad vigente del Conductor a realizar el viaje (en el viaje a Santiago de Ambos Conductores)

13. La Municipalidad de Monte Patria, mediante decreto Alcaldicio y una vez revisado los antecedentes y debidamente ponderadas las ofertas, presentadas por los interesados, aceptará la Propuesta Técnica y Económica, que estime más conveniente para sus intereses, en virtud de los que arroje la evaluación de las ofertas en relación a los establecido en los criterios de evaluación, del mismo modo la Municipalidad de Monte Patria se reserva el derecho a rechazar fundadamente todas las ofertas. La adjudicación de la Licitación será notificada a través del Portal www.mercadopublico.cl. Tanto al proponente favorecido, como a los restantes proponentes, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación se suscribirá el contrato respectivo, los costos de legalización u otros que emanen de la firma de dicho instrumentos serán de cargo del adjudicatario. El contrato respectivo será redactado por la Municipalidad de Monte Patria.

14. Contrato: La emisión y Aceptación de la orden de compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes Bases y en la oferta presentada por el proveedor.

15. Forma de Pago: la adquisición y servicio será cancelado por cada viaje realizado, contra recepción conforme por parte del establecimiento, se pagará contra presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, el pago se cursara dentro de los 30 días después de la emisión de la factura.

16. Servicio:
    - Traslado de 25 alumnos de 4° A, quienes visitan el Museo de La Serena, el día 09 de agosto del 2018, salida a las 09:00 horas regreso a las 16:00 desde La Serena
    - Trasaldo de 30 alumnos del NT2 quienes visitaran Centro Cultural en Monte Patria, el día 14 de agosto de 2018, salida a las 09:30 hrs, regreso a las 12:00, desde Monte Patria.
    - Traslado de 22 alumnos de 5° básico quienes visitaran Parque Pedro de Valdivia, Acuario UCN, el día 16 de agosto de 2018, salida a las 09:00 regreso a las 16:30 horas.
    - Traslado de 26 alumnos de 4° B, quienes visitaran el Museo de La Serena, El día 28 de agosot del 2018, salida a las 09:00 horas, regreso a las 16:00 horas.
    - Traslado de 30 alumnos de 8° básico quienes visitaran Museo Mirador MIN, Museo de Bellas Artes de la Ciudad de Santiago, el día 06 de Septiembre de 2018, salía a las 00:10 horas regreso a las 09:00 horas desde Santiago.
    - Traslado de 28 alumnos y docentes de NT2, quienes visitaran Museo de Limari e la Ciudad de La Serena, el día 27 de septiembre de 2018, salida a las 09:00 horas regreso a las 13:00 desde La Serena.
    - Traslado de 20 alumnos y docentes del 7° básico quienes visitaran el Museo del Cobre en Los Vilos y Parque Eólico de Canela, el dia 03 de octubre del 2018 salida a las 08:30 y regreso a la 16:30 desde canela.
    - Traslado de 30 alumnos y docentes de 4° A, quienes visitaran el Valle del Encanto, el dia 11 de octubre de 2018, salida a las 09:00, regreso a las 16:00 horas.
    - Traslado de 30 alumno y docentes del 6° básico quienes visitaran Serena Zoo, el día 30 de octubre de 2018, salida a las 09:00horas y regreso a la 16:00 horas.

Es Obligatorio que El vehiculo cuente con cinturón de seguridad en cada asiento.

17. Multas

- La Municipalidad de Monte Patria estará facultada para aplicar multas al proveedor o prestador, en los siguientes casos:
  - En caso de incumplimiento en tiempo y forma, de los recorridos especificados en los términos técnicos de referndcia y las presentes Bases Administrativas.
  - Transportar personas que no sean beneficiarias de la presente contratación, sin autorización previa de la Supervicios Ténica del establecimiento.
  - Cualquier conducta o actividad de parte del proveedor o de sus trabajadores que alteren el correcto desarrollo de la gestion contratada.
  - Si la Superintendencia de Educación aplica multa al Establecimiento Educacional por concepto de incumplimiento y /o transgresión de los establecido en las Bases Administrativas, Contrato y normas vigentes, esta multa será de cargo del proveedor.

  El valor de la multa será de un 10%, en relación al monto señalado en la orden de compra correspondiente, expresando en su quivalencia en unidad tributaria mensual, a beneficio Municipal, para lo cual la Supervición Técnica podrá resolver la infracción administrativamente y sin forma de juicio.

18. Jurisdiccion y domicilio

- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Monte Patria y deberán someterse a la competencia de los tribunales competentes o dicha jurisdiccion.

19. Criterios de Evaluación:

- PRECIO: 30% Mejor oferta /oferta a evaluar x 30%
- Año del Vehiculo
  vehículo año 2018 a 2016= 50%
  vehículo año 2015 a 2013= 40%
  vehículo año 2012 a 2010= 30%
  vehículo año 2009 a 2006= 20%
  mas años = 0%
- Cumplimiento de los requisitos formales 20%= si adjunta la totalidad de los documentos indicados en el punto 12 de las presentes bases, si no adjunta la totalidad de los documentos 0%. Es obligatorio ingresar la cotización para ser evaluado.

20. Puntaje mínimo 60% para adjudicar

21. En caso caso de empate entres los oferentes se preferirá aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio precio, de continuar el empate se adjudicara aquel proveedor que ingrese su oferta primero.

22. La entrega de los antecedentes de postulación a la propuesta, deben ser ingresados en el portal

23. Consultas y Aclaraciones Las consultas respecto a la licitación deberán hacerse por criterio, vía Portal www.mercadopublico.cl

24. Evaluacion de las Propuestas
La comisión envaluadora será integrada por Encargado de Infraestructura, La dirección del Establecimiento y funcionaria de la unidad de adquisiciones.

25. Las ofertas económicas presentadas por los oferentes, no podrán superera, por ningún motivo, el 30% del presupuesto referencial para este servicio, a así la comisión evaluadora se reserva el derecho de dejar fuera de bases las propuestas que excedan el valor establecido.

26. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante Resolución interna y sin intervención judicial, cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que las leyes, las presentes Bases Administrativas o en su caso el Contrato le impongan. En estos casos, el proveedor no tendrá derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo, por la circunstancia de haberse puesto término de esta forma al contrato. Se consideran a vías de ejemplo incumplimientos en sus obligaciones por parte del contratista que faculten a la Municipalidad para aplicar este numeral las siguientes acciones:

- Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por el oferente con posterioridad.
- Si el proveedor no cumpliese con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en relación al Transporte Remunerado de Escolares, en el periodo que comprende la adjudicación y la ejecución de los servicios contratados.
- Incumplimiento en la calidad del servicio solicitado, ofrecido, adjudicado y contratado, lo que en todo caso será evaluado por la Municipalidad.
- La no prestación oportuna del servicio, y la no prestación del Bus objeto de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior y en todo caso la Municipalidad estará facultada para aplicar la/s multa/s consignada/s en el punto 17 de las presentes Bases Administrativas.
- -Se pondrá término unilateralmente al contrato si el proveedor si se comprueba que el proveedor en cualquier momento no cumple con los requisitos exigidos en los Términos Técnicos de Referencia correspondientes.
- Si el proveedor subcontratara el servicio prestado.
- Por muerte del prestador o socio de que implique la disolución de la sociedad según corresponda.
- En caso de embargo Judicial de parte o totalidad de los bienes ofrecidos por el proveedor.

En los casos antes técnicamente señalados se dejara si efecto la adjudicación, procediéndose a efectuar una nueva adjudicación al segundo mejor evaluado y así sucesivamente o a licitar nuevamente a criterio de la Municipalidad.

27. ESTABLEZCASE que el costo disponible para este gasto asciende a $2.640.000 (dos millones seiscientos cuarenta mil pesos), exento de impuesto.

28. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestaria **215 22 08 007 003 "Traslado de Alumnos Viajes Especiales", del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.**

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE (S)
CHILE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

WGZ/FVL/xjc